

los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a Autoridad convocante.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que han de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal. No se valorarán los méritos de los aspirantes que no concurren al acto, lo que determinará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

7. Ejercicios.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Ejercicio primero.— Práctico: Consistente en un trazado de un jardín sobre un terreno y supuesto, que señalará el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Ejercicio segundo.— Escrito: Consistente en contestar un tema del Anexo I en el tiempo máximo de una hora. El tema será determinado por el Tribunal y común para todos.

ANEXO I

Tema 1.— Siembra de una planta, cuidados generales y particulares que han de tener. Trasplante de las mismas y modo de atenuar la pérdida de ejemplares si se trata de plantas de difícil trasplante. Época en que deben transplantarse.

Tema 2.— Plantas propias para paseos, praderas, setos vivos. Diferentes plantas que se emplean y su indicación en cada caso.

Tema 3.— Plantas trepadoras. Su aplicación en jardinería. Cuidados. Pérgolas.

Tema 4.— Plantas de flor, tipología, cuidados que requieren, maneras de obtener variedades.

Tema 5.— Multiplicación de las plantas en general. Acados, sus clases. Estacas. Injertos.

Tema 6.— Cuidados que exige toda la planta. Recolección de semillas, su limpieza, conservación de las mismas y almacenamiento.

Tema 7.— Podas, normas generales. Modo de hacerlas.

Tema 8.— Riegos en general, sus clases. Riegos de estufa.

Tema 9.— Chopos. Cuidados, plantación, poda, riego. Choperas, distancias, lugares adecuados.

Tema 10.— Enfermedades de las plantas de jardín; medio para combatir las y modo de operar.

Tema 11.— Abonos orgánicos, abonos químicos.

B) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1.— Contrato administrativo o laboral al servicio del Ayuntamiento de Arnedo u otras Corporaciones análogas, vigente en la actualidad, para funciones análogas a las de la plaza.

Por haber sido seleccionado mediante pruebas al efecto: 1 punto.

Por cada mes de servicio prestado a la fecha de finalización de presentación de instancias: 0,20 puntos con un máximo de 3 puntos.

2.— Experiencia en la actividad profesional, valorada hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Otros servicios prestados a la Administración Central o Autónoma por cada mes de servicio 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

4.— Otros méritos debidamente justificados mediante documentación hasta un máximo de 1 punto.

8. Calificación de los ejercicios y de los méritos.

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición: Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes, que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos del concurso: El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales

obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y fase de concurso.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación que a continuación se indica:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Partida de nacimiento.

3.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la Base 2 de esta convocatoria.

4.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

5.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes y reglamentos de aplicación.

6.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes, de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

7.— Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación.

Aprobada la propuesta de nombramiento, el candidato seleccionado tomará posesión al día siguiente al de la notificación de la anterior propuesta.

10. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

11. Adscripción del seleccionado.

El candidato seleccionado podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los centros o unidades dependientes del Ayuntamiento, según exijan las necesidades del servicio, pudiendo acordarse por la Alcaldía el traslado a otra dependencia o servicio dentro de los puestos atribuidos a su categoría profesional.

La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento se dicte, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el encargado del servicio donde sea adscrito el seleccionado.

12. Norma Final.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, R.D. 3.046/77, de 6 de octubre, R.D. 712/82, de 2 de abril y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

Arnedo, 21 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Lista definitiva de aspirantes admitidos, Tribunal calificador, fecha y lugar de los ejercicios y orden de actuación en la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Municipal
II.B.108

De conformidad con lo dispuesto en las bases nº 5 y 6 de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 60 de fecha 21 de mayo de 1987, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado número 175 de 23 de julio del mismo año se dictan las siguientes instrucciones:

1.— Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 111 de 15 de septiembre de 1987.

2.— Se hace público el Tribunal calificador del proceso selectivo que se constituye de la siguiente manera:

— Presidente:

Titular: D. Fernando Deza San Baudilio, Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra. Suplente: D. Ernesto Ortega Moreno.

— Vocales:

En representación del Gobierno Autónomo de La Rioja: Titular: D^a M^a Pilar Argueso Jiménez. Suplente: D^a M^a Victoria Rubio Lerena.

En representación de la Dirección General de Tráfico: Titular: D. Ferando Ciances Martínez. Suplente: D. Joaquín Purón Michel.

Concejal Delegado de Personal: Titular: D. Juan Ruiz García. Suplente: Marino López Herrera.